

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



## Resolución Directoral N° 00216-2014-INIA-OA

Lima, **20 OCT. 2014**

### VISTO:

El Oficio N° 746-2014-INIA-DIA/DG, de fecha 24 de setiembre del 2014, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Director General de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **SANTOS LANDEO RUIZ**, como responsable del gasto, para atender la actividad de "**Videos sobre sistemas agroforestales**", en la ciudad de Ayacucho;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la ciudad de Ayacucho, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 206-2014-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en la jurisdicción de la ciudad de Ayacucho;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. **SANTOS LANDEO RUIZ**, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.y;

//...

...//

- 2 -

Con la visación del Director General de la Dirección de Investigación Agraria, del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **SANTOS LANDEO RUIZ**, por el importe total de **S/. 10,000.00** (DIEZ MIL y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

| Cadena Presupuestaria                                | Monto Total<br>Año 2014<br>(S/.) |
|------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Sr. SANTOS LANDEO RUIZ</b>                        |                                  |
| <b>0084-3000384-5004419-10-0054-0017-0001 (0005)</b> |                                  |
| 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos                     | 10,000.00                        |
| <b>TOTAL:</b>                                        | <b>10,000.00</b>                 |

**ARTICULO SEGUNDO.-** El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender la actividad de "**Videos sobre sistemas agroforestales**", en la ciudad de Ayacucho, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

**ARTICULO TERCERO.-** Girar a nombre del Sr. **SANTOS LANDEO RUIZ**, identificado con DNI N° 28214607 el importe de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** No procede la entrega de nuevos "Encargos" al responsable del manejo del fondo que tenga pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados del "Encargo".

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los responsables del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo están obligados a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Oficina de Administración, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística de la EEA. SANTA ANA, o la que haga sus veces realizarán el control del manejo del encargo otorgado.

**Regístrese y Comuníquese,**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA  
**CPCC JOHNNY SILVERA CALIXTO**  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN